



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00140 00

La información allegada por la apoderada de la parte actora se agrega a los autos.

Se ACEPTA la corrección de la demanda, y como quiera que se trata de la dirección electrónica para notificación del extremo deudor, proceda a los actos de enteramiento al correo electrónico ESTID.CORREDOR@CORREO.POLICIA.GOV.CO en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, o, a la dirección postal informada en la demanda bajo las previsiones del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 38 del 28 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6e88a86859972a6f6d03e3374db8aa01730755cf160849168f44ab9e1d0498**

Documento generado en 27/04/2022 08:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>